



**COMUNICADO PÚBLICO
JUNTA DIRECTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

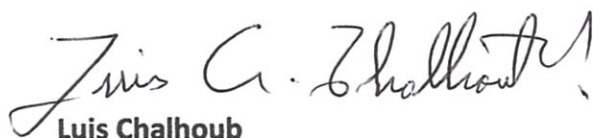
En vista de que se están circulando informaciones falsas y malintencionadas en medios digitales, en los que se menciona a la Licenciada Marelissa Quintero de Stanziola, Superintendente del Mercado de Valores, producto de medidas adoptadas por esta entidad en el desarrollo de sus funciones y atribuciones, siempre con la responsabilidad de salvaguardar los mejores intereses del mercado de valores de la República de Panamá y proteger a los inversionistas, **la Junta Directiva reitera el Comunicado Público emitido el 11 de agosto de 2015 e informa al público general lo siguiente:**

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, es atribución de la Junta Directiva adoptar, reformar y revocar los acuerdos reglamentarios que desarrollen las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.
2. Que desde el 26 de septiembre de 2013 se contó con un primer borrador de proyecto de Acuerdo para fortalecer la actividad desarrollada por los Asesores de Inversión, cuyo contenido establecía como requisito la obtención de una póliza de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.
3. Que en virtud del crecimiento económico y financiero que ha tenido el mercado de valores, desde la perspectiva de los sujetos intermediarios financieros, se hizo necesaria la implementación de una política de identificación y mitigación de riesgos de parte de las entidades reguladas y supervisadas por la Superintendencia, debiendo contar con instrumentos necesarios para la buena gestión y administración de los mismos.
4. Así las cosas, para el día 25 de noviembre de 2014, la Junta Directiva formalmente solicitó dos proyectos de Acuerdo encaminados a mejorar y fortalecer las actividades desarrolladas por los Asesores de Inversión y las Casas de Valores, con miras a incluir mecanismos y políticas de administración de riesgos asociados a las actividades propias de dichas entidades.
5. Que mediante Acuerdo No. 1-2015 de 3 de junio de 2015 y el Acuerdo No. 2-2015 de 3 de junio de 2015, se establece como uno de los requisitos para la obtención de la Licencia de Asesores de Inversión y Licencia de Casa de Valores, respectivamente, el contratar y mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil por Errores y

Omisiones de la siguiente manera: en el caso de las entidades con Licencia de Asesor de Inversión, cobertura por el monto mínimo de B/ 500,000.00; en el caso de las entidades con Licencia de Casas de Valores, cobertura por el monto mínimo de B/ 1,000,000.00.

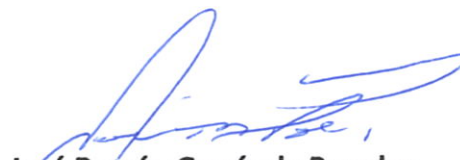
6. Que conforme con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, ambos Acuerdos reglamentarios cumplieron con el Procedimiento Administrativo para la Adopción de Acuerdo, el cual duró desde el 26 de enero de 2015 hasta 6 de marzo de 2015, cuya propuesta de redacción contenía el requisito de la Póliza de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones.
7. Es importante informar que el sector del mercado de valores no es ajeno a exigir la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil. La Ley del Mercado de Valores, ya desde el año 1999, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004, en sus disposiciones reglamentarias exigía para el caso de las Sociedades de Inversión, las entidades Administradoras de Inversión, y las entidades que presten el servicio de custodia, el requisito de contar con una o más pólizas de seguro, fianzas o garantías bancarias emitidas por compañías de seguros o bancos que estén autorizados para operar en la plaza, por montos y en términos adecuados en consideración del monto y del riesgo cubierto, según lo determine la Superintendencia mediante acuerdo.
8. De conformidad con lo anteriormente establecido, las entidades con licencia de Casas de Valores, Asesor de Inversión, Administrador de Inversión, podrán contratar dichas pólizas con cualquier empresa aseguradora debidamente autorizada, ya sea local o internacional, a través de cualquier corredor de su preferencia, de conformidad con la política de administración de riesgos de sus actividades, fortaleciendo de esta forma la economía nacional y la protección del público inversionista.

Panamá, 11 de diciembre de 2019.



Luis Chalhoub

Presidente de la Junta Directiva, *Ad Hoc*



José Ramón García de Paredes

Secretario de la Junta Directiva, *Ad Hoc*.

